

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

5136

SALTA,

15 AGO 2017

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-157781/2017-0**

VISTO el Decreto N° 586/73, Reglamento General para Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma el punto 9. De las Condiciones Generales de Revista, Asistencia y Horario del Personal – inciso 9.3. De los Horarios de Labor - 9.3.1. El horario de labor diaria del personal docente, administrativo, de servicio y maestranza, que revista por el régimen de cargos, es el siguiente:

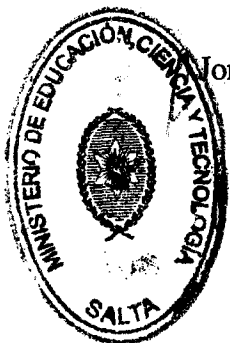
- a) **DIRECTOR Y VICEDIRECTOR:** El que corresponde a la duración de un turno completo y de modo que se alternen entre sí al frente del establecimiento, en los turnos vigentes.
- b) **SECRETARIO Y PROSECRETARIO:** el de un turno completo, distinto para ambos. El Secretario lo hará en el turno en que regularmente se desempeñe el Director.
- c) **JEFE DE PRECEPTORES Y PRECEPTORAS:** Cumplirán el horario que corresponda a un turno completo.

Que asimismo el Decreto 14/91, Régimen de Compatibilidad entre cargos docentes, no docentes y horas cátedra para todas las jurisdicciones del Estado Provincial, en su Artículo 3° inciso 4), establece a los fines de dicho régimen la carga horaria semanal a considerar para los cargos docentes;

Que de las normas citadas surgen interpretaciones discrepantes en términos de horarios a cumplir en un Turno Completo, Jornada Simple o Jornada Completa; sumado a ello, la obligatoriedad a los agentes de consignar la carga horaria en las Declaración Jurada de Empleos Públicos sin reflejar cabalmente la duración real y habitual de la jornada laboral; tácitamente a los fines de un control enmarcado en el régimen de compatibilidad de cargos;

Que por otra parte, los planes de estudios vigentes en establecimientos del nivel secundario poseen una carga horaria semanal que excede las treinta (30) horas cátedra que en general contiene un turno escolar de jornada simple, y obligan a una redistribución, rotación interna o extensión horaria del personal para no perjudicar el normal desenvolvimiento de las actividades áulicas; soluciones estas que no se encuentran regladas;

Que el desempeño horario para modalidades de Jornada Completa, Albergues y Jornada Extendida se encuentra estipulado por normativa específica en cada caso;



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

5136

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120148-157781/2017-0

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Div. Registro y Notificación
EN COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sr Marcelo A. Szönyi
AC Div Registro y Notificación

Que existen planteos de entidades sindicales exponiendo diversas situaciones respecto de la duración de la jornada laboral diaria de cumplimiento obligatorio para desempeños en cargos docentes en las unidades educativas, y solicitando la regulación precisa de estos aspectos para evitar excesos y garantizar un trato igualitario a quienes detentan tales cargos;

Que consecuentemente, a los efectos de garantizar el normal desarrollo de clases en las instituciones educativas resulta necesario autorizar a las Direcciones escolares a coordinar, articular y/o reorganizar horarios de sus agentes en cada turno, respetando las características de los cargos docentes de jornada simple;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

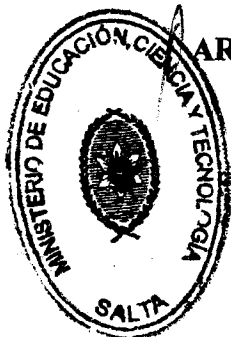
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las Direcciones de las Unidades Educativas a coordinar, articular y/o reorganizar la distribución horaria de los agentes con cargos docentes por turno de jornada simple, procurando evitar en la organización escolar, mediante el desdoblamiento del dictado de la caja curricular, la habilitación de 7ma. y 8va. hora como extensión de un mismo turno.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las obligaciones diarias a cumplir por desempeños en cargos docentes por turno (jornada simple) comprenderán seis (6) horas cátedra de dicho turno, dentro de las cuales eventualmente podrán incluirse 7ma. u 8va. hora mediante la reorganización autorizada por el artículo precedente. Dichas obligaciones lo son en funciones específicas del cargo, sin perjuicio de las condiciones previstas reglamentariamente para concurrir al establecimiento y para entregar el servicio al finalizar las tareas.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario modelo de Declaración Jurada de Empleos para toda situación laboral a declarar, trámite, procedimiento o autoridad que la requiera en el ámbito de este Ministerio, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

5136

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.	DECLARACIÓN JURADA DE EMPLEOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
---	--

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados a continuación son veraces y que no incurro en superposición horaria en mi desempeño. Me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a grave sanción y que estoy obligado/a a denunciar cualquier modificación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida. Toda prestación de servicios en contravención a las normas legales vigentes implicará, además, la pérdida del derecho a la remuneración de los días trabajados.-

CODIGO PENAL (Art. 239º). "Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años el que insertare o hiciere insertar en un Instrumento Público declaraciones falsas concernientes a un hecho que el instrumento deba probar y pueda resultar perjudicado".-

LUGAR:		FECHA:	
PRESENTADO EN:			
DATOS PERSONALES			
APELLIDO Y NOMBRE(S)	C.U.I.L.	DOCUMENTO TIPO Y Nº	TÍTULO
DOMICILIO	LOCALIDAD		TELÉFONO

CARGO Y/O FUNCIONES QUE DESEMPEÑO

MINISTERIO Y ORGANISMO	ESTABLECIMIENTO Y DETALLE DE CARGO - FUNCIÓN PASIVIDAD	CARÁCTER DEL CARGO	HORARIOS DE DESEMPEÑO						FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE
			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	

FIRMA DEL DECLARANTE

A COMPLETAR POR LA MESA DE ENTRADAS		
FECHA DE ENTRADA:	HORA DE ENTRADA:	FIRMA: